



Resolución Jefatural No. 215 - 2002-AGN/J

Lima, 31 JUL. 2002



VISTO el Informe N° 164-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña JUANA VICENTA SOTOMAYOR GONZALES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y CANCELACION DE PRECIO, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por la ASOCIACION PRO - VIVIENDA FAP "JORGE CHAVEZ", representada por don Percy Cannon Escobedo, don Luis Avila Gonzáles, don Pedro Zegarra Fonseca y don José Gómez Sánchez García, a favor de don JOSÉ ARMANDO CHAVEZ GARCÍA y su esposa doña JUANA VICENTA SOTOMAYOR GONZÁLES, con fecha 16 de noviembre de 1987, folio 12713, del Protocolo N° 623 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTAN: COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON PEDRO ZEGARRA FONSECA Y DON JOSE GOMEZ SANCHEZ GARCIA (folio 12713 vuelta), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION DE DON JOSE ARMANDO CHAVEZ GARCIA (folio 12714), cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-



92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA GENERALES DE LEY DE DON PEDRO ZEGARRA FONSECA Y DON JOSE GOMEZ SANCHEZ GARCIA (folio 12713 vuelta), Y COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION DE DON JOSE ARMANDO CHAVEZ GARCIA (folio 12714)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Dra. Pilar Remy S. Matovic

Dra. Pilar Remy S. Matovic
JEFA
Archivo General de la Nación